



**INFORME DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN  
PRESUPUESTARIA  
APARTADO  
GESTIÓN FINANCIERA  
DEL AÑO 2020**

**TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO**

**Julio, de 2020**

EVALUACION GESTIÓN FINANCIERA DEL AÑO 2020.....	3
1. COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS Y A NIVEL TOTAL DEL AÑO 2020 .....	3
1.1. Del origen del presupuesto del Tribunal .....	3
1.2. Gestión financiera .....	4
1.3. Ingresos proyectados .....	4
1.4. Ingresos reales .....	4
1.5. Egresos .....	5
1.5.1. De la ejecución del Presupuesto Ordinario del Año 2020 .....	5
1.5.2. De las ampliaciones del límite de gasto .....	7
1.5.3. Cuadro de análisis de factores y acciones correctivas de la ejecución presupuestaria 12	
2. Bibliografía.....	35
3. Informante .....	35

# TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

## EVALUACION GESTIÓN FINANCIERA DEL AÑO 2020

### 1. COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS Y A NIVEL TOTAL DEL AÑO 2020

De conformidad con las directrices emitidas por la Secretaría Técnica y de la Autoridad Presupuestaria, se presenta el informe de ejecución presupuestaria del año 2020, en donde se incluyen los aspectos más relevantes de los ingresos y egresos realizados por la institución en dicho periodo.

#### 1.1. Del origen del presupuesto del Tribunal

El Tribunal Registral Administrativo, tiene su origen en el Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039, de 12 de octubre de 2000, la que en su artículo 19 y reformado en el párrafo segundo por la Ley No. 9524 – Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central, indica en su párrafo segundo:

*“Artículo 19. - ...*

*(...)*

*El Tribunal Registral Administrativo formulará su anteproyecto de presupuesto ante la Junta Administrativa del Registro Nacional, que lo aprobará y enviará al Ministerio de Justicia y Paz para lo que le compete. Dicho presupuesto será cubierto con los ingresos que recibe la Junta Administrativa del Registro Nacional, suma que no podrá ser inferior al seis por ciento (6%) de los ingresos ordinarios del Registro Nacional, calculados para el año económico ni del superávit del Registro Nacional. Tal presupuesto no estará sujeto a las directrices en materia económica o presupuestaria que limiten de alguna forma su ejecución y funcionamiento. El personal será pagado con fondos de la Junta Administrativa del Registro Nacional, por el plazo que se estipule o por término indefinido.”*

Es claro, que con lo indicado anteriormente el Tribunal a fin de resolver los asuntos que se presenten a su conocimiento con la mayor celeridad y eficiencia posible, debe contar con los ingresos necesarios para el pago de salarios a su personal técnico y profesional, contratar bienes y servicios, para lo cual el legislador dispuso en el artículo 19 párrafo segundo antes citado, que el

Tribunal debe contar con un presupuesto propio, cubierto con los ingresos que recibe la Junta Administrativa del Registro Nacional, suma que no podrá ser inferior al seis por ciento ( 6% ) de los ingresos ordinarios del Registro Nacional calculados para el año económico, ni del superávit del Registro Nacional.

El Tribunal Registral Administrativo, cuenta con un único programa presupuestario por lo cual el análisis respectivo se realiza en función de un solo componente de presupuesto y sus respectivos productos, que se detallan a continuación.

## 1.2. Gestión financiera

El desarrollo de la gestión se realizará bajo el concepto del detalle de los ingresos proyectados y reales que ha obtenido el Tribunal en el año 2020 y adicionalmente se describirá un análisis de los egresos con las condiciones que han sido variables importantes en el comportamiento de estos durante este periodo.

## 1.3. Ingresos proyectados

El detalle de los ingresos proyectados para el año 2020 es el siguiente:

**CUADRO NO. 1  
DETALLE DE INGRESOS PROYECTADOS PARA  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2020**

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO COLONES
<b>1.4.0.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>1.4.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	
<u>1.4.1.2.00.00.0.0.000</u>	Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados - Registro Nacional al Tribunal Registral Administrativo - Ley 8039 (1)	<b>¢2.129.27</b>
<b>3.3.1.0.00.00.0.0.000</b>	<b>SUPERÁVIT LIBRE</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>¢2.129.27</b>

Fuente: Sistema de Administración Financiera del Tribunal Registral Administrativo

## 1.4. Ingresos reales

Los ingresos reales para el primer semestre del año 2020 se muestran a continuación:

**CUADRO NO. 2**  
**DETALLE DE INGRESOS AL 30 DE JUNIO DE 2020**  
**PRESUPUESTO ORDINARIO 2020**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	I TRIM	II TRIM	TOTAL
1.3.2.03.01	INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPÓSITOS DE BANCOS ESTATALES			
1.4.1.2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORG. DESCONCENTRADOS – JUNTA DEL REGISTRO NACIONAL	679.92	679.92	1.359.84
3.3.1	SUPERAVIT – LIBRE			
<b>TOTAL</b>				<b>1.359.84</b>

Fuente: Sistema de Administración Financiera del Tribunal Registral Administrativo

Del cuadro anterior, se desprende que el Tribunal recibió un total de ¢1.359.84 millones de colones referidos a la transferencia de la Junta del Registro Nacional, haciéndose la aclaración que el monto es más del 50%, debido a que el Tribunal, únicamente presupuestó un total de ¢2.129.27, pues no se utilizó la totalidad de la transferencia en el Presupuesto del Año 2020, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

**CUADRO NO. 3**  
**DETALLE DE TRANSFERENCIA DE LA JUNTA DEL REGISTRO NACIONAL**

ITEM	MONTO	PORCENTAJE
<b>TRANSFERENCIA TOTAL</b>	<b>2,719,684,815.00</b>	<b>100%</b>
<b>TRANSFERENCIA A UTILIZAR DEL JUNTA DEL REGISTRO NACIONAL</b>	<b>2,129,274,260.88</b>	<b>78%</b>
<b>DIFERENCIA NO UTILIZADA</b>	<b>590,410,554.12</b>	<b>22%</b>

Por lo anterior, si bien, se tiene un ingreso mayor, es un ingreso que no fue presupuestado, pero que se cumple con la proyección estimada por el Tribunal para el primer semestre del año 2020.

**1.5. Egresos**

En cuanto a los egresos, se deben considerar los siguientes elementos:

**1.5.1. De la ejecución del Presupuesto Ordinario del Año 2020**

En relación con la ejecución presupuestaria del Presupuesto Ordinario del Año 2020 al 30 de junio de 2020, se detalla lo respectivo a la ejecución:

El cuadro siguiente, contiene los datos del presupuesto inicial y el presupuesto definitivo después de la modificación presupuestaria No. 1-2020:

**CUADRO NO. 4**  
**INSTITUCIÓN: TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO**  
**EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, SEGÚN**  
**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**  
**AL 30 DE JUNIO DE 2020**  
**EN MILLONES DE COLONES Y PORCENTAJES**  
**(MONTO BRUTO)**

<b>PARTIDA</b>	<b>PRESUPUESTO INICIAL</b>	<b>PRESUPUESTO DEFINITIVO</b>	<b>PRESUPUESTO EJECUTADO</b>	<b>% EJEC.</b>
<b>0 - REMUNERACIONES</b>	1,455.26	1,439.33	559.38	38.86
<b>1 - SERVICIOS</b>	430.74	395.35	108.59	27.47
<b>2 - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	9.51	11.01	0.17	1.54
<b>5 - BIENES DURADEROS</b>	77.96	101.45	4.89	4.82
<b>6 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	130.80	182.13	106.78	96.84
<b>9 - CUENTAS ESPECIALES</b>	25.00	0.00		
<b>TOTAL</b>	<b>2,129.27</b>	<b>2,129.27</b>	<b>779.82</b>	<b>36.62%</b>

Fuente: Sistema de Administración Financiera del Tribunal Registral Administrativo

Con base en lo anterior, nótese que el Cuadro No. 4, muestra una ejecución del 36.52%, en donde debe de destacarse que el Tribunal realizó, una revisión de cuentas, a efectos de maximizar el uso de las mismas en rubros que era necesario fortalecer, así también se dispuso de otros recursos para trasladarlos al Fondo de la Comisión Nacional de Emergencias, que fue aprobado por medio de STAP-1170-2020 de 28 de mayo de 2020.

Así también, si bien se tiene una ejecución de un 36.62%, es necesario destacar que también el Tribunal tiene reservado a la fecha por procesos de contratación o ejecución de gasto un total de ¢222.7 millones, por lo cual si considera la expectativa de gasto al sumar esta cantidad da un resultado de ¢1.002.6 millones lo que equivale a un porcentaje entre lo ejecutado a junio de 2020 más lo reservado de un: 47.08% mismo que se verá materializado con el pago de las contrataciones y bienes y servicios contratados en el segundo semestre del año 2020.

**CUADRO NO. 5**  
**INSTITUCIÓN: TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO**  
**MONTOS RESERVADOS A JUNIO DE 2020 EN EL PRESUPUESTO**

<b>PARTIDA</b>	<b>MONTO</b>
<b>1 - Servicios</b>	183,11
<b>2 - Materiales Y Suministros</b>	2,95
<b>3 - Bienes Duraderos</b>	36,72
<b>TOTAL DE MONTOS RESERVADOS</b>	<b>222,78</b>

## 1.5.2. De las ampliaciones del límite de gasto

Con respecto a ampliaciones del límite de gasto el Tribunal no tuvo solicitudes de esta naturaleza. Sin embargo, tal cual se indicó en el punto anterior, el se realizó modificación presupuestaria No. 1-2020, aprobado por la STAP-1170-2020 de 28 de mayo de 2020, en donde se muestra a continuación la Composición de la Clasificación Económica del Presupuesto de Año 2020 y las explicaciones respectivas de los movimientos:

**CUADRO NO. 6**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO.001- 2020**  
**CUADRO NO. 2 - DETALLE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 01-2020**

PARTIDA	PRESUPUESTO	SALDO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	SALDO	JUSTIFICACIONES
0.03.04 Salario escolar	83,048,220.17	19,436,262.84		15,936,262.84	3,500,000.00	Traslado de remante en salario escolar para la partida de transferencias, para la Comisión Nacional de Emergencia, artículo 47 de la Ley Nacional de Emergencia.
1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	6,000,000.00	5,251,337.00		2,000,000.00	3,251,337.00	Debido a las gestiones realizadas para minimizar el uso de agua en la institución, así como la utilización de aguas friáticas para jardín y otros consumos no potables, se ha logrado contener el gasto en agua, por lo cual el se traslada para la partida de transferencias, para la Comisión Nacional de Emergencia, artículo 47 de la Ley Nacional de Emergencia.
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	24,275,536.00	20,069,329.74		3,000,000.00	17,069,329.74	Del total de €3 millones indicados a disminuir, se traslada la suma de €1.000.000.00 se traslada para la partida de transferencias, para la Comisión Nacional de Emergencia, artículo 47 de la Ley Nacional de Emergencia. Y a mantenimiento de Sistema de Administración financiera, la suma de €2.000.000.00, partida 1.08.08 Mantenimiento y reparación de sistemas de información.

1.04.05 Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	16,950,000.00	16,950,000.00		3,000,000.00	13,950,000.00	En virtud que la contratación para el Servicio de Evaluación de Vulnerabilidad de la Plataforma Tecnológica se adjudicó por menos de lo presupuestado, con el fin de optimar el gasto, se traslada a transferencias para donar según art.47 de Ley Nacional de Emergencias Contratación de servicios el monto de €1.000.000.00 y €2.000.000.00, para darle contenido presupuestario al Sistema de Administración Financiera en la partida 1.08.08 Mantenimiento y reparación de sistemas de información.
1.04.06 Servicios generales	127,950,000.00	107,648,705.14		5,500,000.00	102,148,705.14	En virtud del proceso de revisión de contratos que se realizó con el objetivo de optimizar el gasto se modificó el contrato de Limpieza, eliminando el servicio de dos personas, generando un ahorro de €5.500.000.00, se traslada para la partida de transferencias, para la Comisión Nacional de Emergencia, artículo 47 de la Ley Nacional de Emergencia.
1.05.03 Transporte en el exterior	13,008,000.00	13,008,000.00		6,444,000.00	6,564,000.00	Con respecto a esta partida, se analizaron los compromisos establecidos en el primer semestre que no será posible cumplirlos con ocasión a la Pandemia COVID 19, por lo que se reduce y se traslada para la partida de transferencias, para la Comisión Nacional de Emergencia, artículo 47 de la Ley Nacional de Emergencia.



1.05.04 Viáticos en el exterior	16,168,360.00	16,168,360.00		7,706,360.00	8,462,000.00	Con respecto a esta partida, se analizaron los compromisos establecidos en el primer semestre que no será posible cumplirlos con ocasión a la Pandemia COVID 19, por lo que se reduce y se traslada para la partida de transferencias, para la Comisión Nacional de Emergencia, artículo 47 de la Ley Nacional de Emergencia.
1.07.01 Actividades de capacitación	23,477,547.00	23,477,547.00		11,738,773.50	11,738,773.50	Con respecto a esta partida, se analizaron los compromisos establecidos en el primer semestre que no será posible cumplirlos con ocasión a la Pandemia COVID 19, por lo que se reduce y se traslada para la partida de transferencias, para la Comisión Nacional de Emergencia, artículo 47 de la Ley Nacional de Emergencia.
1.08.08 Mant. y Rep. equipo de cómputo y sistemas	66,381,862.00	60,115,506.67	4,000,000.00		64,115,506.67	En virtud que es necesario atender requerimientos adicionales por la Contabilidad Nacional que deben de ser compatibles con el Sistema Gestor de Información de los Estados Financieros, se fortalece esta partida para cumplir con estos compromisos.
2.04.01 Herramientas e instrumentos	539,000.00	539,000.00	670,000.00		1,209,000.00	Compra de termómetros, dada la declaración de emergencia nacional por el Covid 19 para medición de temperatura de usuario y atención del público.
2.99.02 Útiles y materiales de uso médico y hospitalario	300,000.00	300,000.00	150,000.00		450,000.00	Compra de mascarillas, guantes, mascarillas, para cumplir con el protocolo sanitario para atención de usuarios en el Tribunal Registral Administrativo por la Pandemia COVID-19.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	2,349,920.00	2,107,760.65	680,080.00		2,787,840.65	Fortalecer la partida de materiales de limpieza para compra de alcohol en gel y líquido, así como productos varios de limpieza para atención de usuarios en el Tribunal Registral Administrativo con motivo de la Pandemia COVID-19.
5.01.02 Equipo de Transporte	0	0	23,499,920.00	0	25,000,000.00	En atención a que el vehículo placas 320-3 modelo del año 2009 presenta un deterioro importante, se traslada la suma de €25 millones de la subpartida Sumas sin Asignación Presupuestaria, para la adquisición de un vehículo eléctrico, Gasto de Capital, misma que no contraviene las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda.
6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	30,000,000.00	2,572,416.18	51,325,396.34		53,897,812.52	Se incorporan los recursos para en la presente partida de transferencias, para la Comisión Nacional de Emergencia, artículo 47 de la Ley Nacional de Emergencia, para el Fondo Nacional de Emergencia, según lo indicado en el punto 2 de esta misiva.
9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria	25,000,000.00	25,000,000.00		25,000,000.00	0.00	Traslado de a la partida de Bienes Duraderos, para la adquisición de un vehículo.
<b>Total</b>	<b>435,448,445.17</b>	<b>314,144,305.22</b>	<b>80,325,396.34</b>	<b>80,325,396.34</b>	<b>314,144,305.22</b>	

Y la clasificación económica, se muestra a continuación:

**CUADRO NO. 7**  
**MODIFICACIÓN NO. 1 - 2020**  
**CLASIFICACION ECONOMICA AÑO 2020**

DESCRIPCIÓN	MONTO
<b>1 GASTOS CORRIENTES</b>	2,027,817,234.88
1.1 GASTOS DE CONSUMO	1,439,326,303.04
1.1.1 REMUNERACIONES	1,439,326,303.04
<b>1.1.1.1 Sueldos y salarios</b>	1,154,091,528.05
<b>1.1.1.2 Contribuciones sociales</b>	285,234,774.99
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	406,365,535.50
1.2 INTERESES	0.00
<b>1.2.1 Internos</b>	0.00
<b>1.2.2 Externos</b>	0.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	182,125,396.34
<b>1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público</b>	81,325,396.34
<b>1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado</b>	100,800,000.00
<b>1.3.3 Transferencias corrientes al sector externo</b>	-
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	101,457,026.00
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	-
<b>2.1.1 Edificaciones</b>	
<b>2.1.2 Vías de comunicación</b>	
<b>2.1.3 Obras urbanísticas</b>	
<b>2.1.4 Instalaciones</b>	
<b>2.1.5 Otras obras</b>	
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	101,457,026.00
<b>2.2.1 Maquinaria y equipo</b>	48,846,471.00
<b>2.2.2 Terrenos</b>	
<b>2.2.3 Edificios</b>	3,000,000.00
<b>2.2.4 Intangibles</b>	49,610,555.00
<b>2.2.5 Activos de valor</b>	
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-
<b>3.3.1 Amortización interna</b>	
<b>3.3.2 Amortización externa</b>	
3.4 OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	-
<b>TOTALES</b>	<b>2,129,274,260.88</b>

### 1.5.3. Cuadro de análisis de factores y acciones correctivas de la ejecución presupuestaria

Con el objetivo de deslindar los factores que incidieron en la ejecución presupuestaria se tienen los siguientes:

#### **CUADRO NO. 8 PROGRAMA: TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO FACTORES Y ACCIONES CORRECTIVAS A NIVEL DE PARTIDA PRESUPUESTARIA AL 30 DE JUNIO DE 2020**

NOMBRE DE LA PARTIDA	FACTORES QUE INCIDIERON EN LA SUB EJECUCIÓN	ACCIONES CORRECTIVAS PARA MEJORAR EL RESULTADO DE EJECUCIÓN	RESPONSABLE
Remuneraciones	4, 5, 6, 7, 10, 12	<p>Debido a la incertidumbre en materia salarial y componentes salariales, referidos a la aplicación de la homologación de los puestos del Tribunal con el Poder Judicial, se había realizado consulta al Ministerio de Planificación y Política Económica, mismo que a pesar de que se hizo la consulta desde 19 de julio del año 2019, fue hasta el día 14 de enero de 2020 que finalmente dicha institución resolvió por medio del oficio DM-OF-0047-2020 lo dispuesto por el dictamen C-281-2019 de la Procuraduría General de la República, permitiendo con ello planificar de mejor manera la gestión de las remuneraciones, debiéndose realizar las siguientes acciones-Sin embargo, esto aclaración se materializó por medio del Acuerdo de Corte Plena del Poder Judicial el pasado mes de junio de 2020, en donde validó que los componentes salariales se convirtieran de rubros porcentuales a nominales:</p> <p>a. Seguimiento del aumento de costo de vida del año 2020 planteado a la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.</p> <p>b. Seguimiento de la política salarial del Poder Judicial en lo que resta del año 2020.</p> <p>c. Informar mensualmente el comportamiento de las partidas presupuestarias al Órgano Colegiado para determinar acciones correctivas cuando se ameriten.</p> <p>d. Trasladar montos en exceso al Fondo de Emergencia de la Comisión Nacional de Emergencia, para atención de la emergencia del COVID-19.</p>	Director Administrativo y Encargada del Proceso de Presupuesto y el Órgano Colegiado.
Servicios	1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 12	<p>En materia de servicios, se han derivado factores exógenos que no ha sido previsible, además de las acciones de generación de ahorro han funcionado para maximizar la gestión de los recursos, por lo cual se tienen las siguientes acciones:</p> <p>a. Monitoreo de los contratos por medio del Cuadro de Mando Integral, para el cumplimiento de las metas instituciones en gasto de servicios, mismo que se realiza bimensualmente.</p>	Director Administrativo y Encargada del Proceso de Presupuesto, Encargado de Proveeduría, Unidades Contratantes y el Órgano Colegiado.

		<p>b. Elaboración de un informe mensual de presupuesto de las partidas de servicios, para seguimiento de la Dirección Administrativa y del Órgano Colegiado.</p> <p>c. Informe mensual de contratación vinculadas a las partidas presupuestarias de servicios.</p> <p>d. Planteamiento de modificación presupuestaria para los saldos generados de las partidas que hayan sido contratadas por debajo del monto presupuestario del año 2020 y que no se vayan a utilizar debido a la Pandemia COVID-19.</p> <p>e. Finalización y monitoreo de las contrataciones programadas para el segundo semestre del año 2020.</p>	
Materiales	1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 12	<p>En la presupuestación para el año 2020 ya se consideraron las disminuciones de gastos respectivo de conformidad con la nueva cultura organizacional y tecnológica en la institución además de los gastos generados, por lo cual lo que corresponde es ejecutar lo siguiente:</p> <p>a. Monitoreo de las partidas por medio del Cuadro de Mando Integral, para el cumplimiento de las metas instituciones en gasto de materiales y suministros, mismo que se realiza bimensualmente.</p> <p>b. Elaboración de un informe mensual de presupuesto de las partidas de servicios, para seguimiento de la Dirección Administrativa y del Órgano Colegiado.</p> <p>c. Informe mensual de contratación vinculadas a las partidas presupuestarias de servicios.</p> <p>d. Planteamiento de modificación presupuestaria para los saldos generados de las partidas que hayan sido contratadas por debajo del monto presupuestario del año 2020.</p>	<p>Director Administrativo y Encargada del Proceso de Presupuesto, Encargado de Proveeduría, Unidades Contratantes y el Órgano Colegiado.</p>
Bienes duraderos	2, 6, 7, 10.	<p>Con a la partida de bienes duraderos, se logró ampliar contratación de equipo que se encuentra en proceso para lograr una mayor ejecución de este rubro:</p> <p>a. Seguimiento y ejecución de la contratación de equipo para el segundo semestre del año 2020.</p> <p>b. Adquisición del Sistema de Riego y el vehículo eléctrico en el segundo semestre del año 2020.</p> <p>c. Seguimiento de la gestión de contratación de bienes duraderos por medio del Cuadro de Mando Integral.</p> <p>d. Elaboración de un informe mensual de presupuesto de las partidas de servicios, para seguimiento de la Dirección Administrativa y del Órgano Colegiado.</p> <p>e. Informe mensual de contratación vinculadas a las partidas presupuestarias de servicios.</p> <p>f. Planteamiento de modificación presupuestaria para la compra de la Central Telefónica de la institución.</p>	<p>Director Administrativo y Encargada del Proceso de Presupuesto, Encargado de Proveeduría, Encargado de Proceso de Tecnologías de Información y el Órgano Colegiado.</p>

Transferencias	4, 5, 6, 7, 10, 12	<p>Tal y como se indica en este rubro incidieron los aspectos vinculados a remuneraciones que se tradujeron a las transferencias que se realiza a la Asociación Solidarista del Tribunal Registral Administrativo. Sin embargo, se tiene previsto el pago de prestaciones legales para un servidor del Tribunal, del cual depende de las autorizaciones que brinde el Ministerio de Trabajo o la Caja Costarricense de Seguro Social.</p> <p>Valga, indicar que esto es un factor exógeno el cual depende de la autorización de entes externos hacia el funcionario, por lo cual se tiene previsto el componente presupuestario para cumplir con los fines respectivos.</p> <p>a. Elaboración de un informe mensual de presupuesto de las partidas de servicios, para seguimiento de la Dirección Administrativa y del Órgano Colegiado.</p> <p>b. Modificación Presupuestaria No. 2 para trasladar fondos no utilizados en otras partidas para el Fondo de Emergencia de la Comisión Nacional de Emergencia.</p>	Director Administrativo y Encargada del Proceso de Presupuesto
Cuentas Especiales	5	<p>En el caso de las cuentas especiales, ya se hizo el movimiento de los ₡25 millones existentes inicialmente y que fueron trasladados para la compra del vehículo eléctrico, para el cumpliendo además de las directrices del Ministerio de Ambiente y Energía en cuanto a la adquisición de equipo de transporte que no genere huella ambiental.</p>	Director Administrativo y Encargada del Proceso de Presupuesto

**Nota:** Con respecto al detalle de los factores que afectaron se detallan cada uno de elementos principales que incidieron sobre la ejecución presupuestaria, en donde se detalla el número que se indica en los factores que incidieron en la sub-ejecución y que se explican con sumo detalle.

### **1.5.3.1. Desglose de factores que influyeron en la gestión**

#### **(1) – Impacto generado por la emergencia sanitaria por el COVID 19**

El Tribunal Registral Administrativo, había programado varias actividades vinculadas a la gestión de capacitación interna y externa que se ha visto limitada por la política de distanciamiento social. Además, que todos los cursos programados dentro y fuera del país, fueron cambiados o pospuestos para el próximo año, aspecto que derivado en la reprogramación de estas. Se incorpora, además que las actividades de capacitación algunas fueron reprogramadas bajo el concepto virtual variando significativamente el costo inicial que era de forma presencial.

Otro aspecto, que incidió correspondió a que el Tribunal también tenía programado desarrollar foros de discusión bajo la modalidad presencial y estos tuvieron que reprogramarse y redefinirse a la luz de las nuevas directrices de gestión virtual y teletrabajo, situación que obligó a replantear este tipo de encuentros, además de considerar los grupos de interés a los cuales iba dirigido, esta

labor se ha tenido que realizar a partir de marzo de año 2020, pues es importante considerar además, que el Tribunal no tuvo Miembros del Tribunal debidamente nombrados hasta el pasado 16 de marzo de 2020, que fue la fecha en donde se pudo retomar esta reprogramación de actividades.

De igual manera, en el desarrollo de proyectos el Tribunal, tuvo que replantear la forma de gestión de los mismos, para poder establecer los nuevos modelos de atención de estos, seguimiento por la vía virtual, aspecto que ha ameritado cambiar las actividades bajo esta nueva modalidad.

En el caso de contratos de servicios de terceros, también obligó al Tribunal a desarrollar nuevos protocolos de prestación de estos servicios, generar nuevas directrices y establecer métodos diferentes cumplimiento el protocolo para evitar posibles contagios.

Si bien el Tribunal, cuenta con una tecnología que le ha permitido desde el 12 de marzo de 2020 realizar el trabajo de la forma virtual mediante el acceso a las plataformas del Sistema Digital de Gestión de Expedientes, Sistema de Administración Financiera, Sistema de Gestión de Actas, es claro que esto implicó un proceso de regeneración de actividades que antes se hacían en forma presencial, a pesar de existir estas plataformas y que derivó en nuevos procedimientos para cumplir con las normas de distanciamiento social en caso de que requieran hacer presencialmente, establecer horarios de atención de usuarios y nuevas modalidades para la prestación de servicio, además de la compra de implementos para minimizar las posibles infecciones de usuarios y de los funcionarios de la institución, es claro que esto ha implicado tiempo de análisis y de gestión normativa para adecuar estas actividades, que también han impactado la gestión institucional.

Además, se ha tenido que coordinar con los Registros que conforman el Registro Nacional la recepción de expedientes en plazos de horarios, a efectos de cumplir con la medidas distanciamiento social respectiva, además que a los usuarios se les definió un protocolo de atención para los casos que requieran información de la gestión del expediente o el legajo completo.

Es claro, que si bien se ha contado con una plataforma para la gestión de actividades del Tribunal que garantizan la continuidad de las operaciones, debe de indicarse que no ha sido exento de reformar procesos y modalidades de gestión que han tenido que apuntalarse para gestionar la afectación de servicios en la institución.

## **(2) Metas cuyo cumplimiento se planifica concretar en el segundo semestre**

En atención al cumplimiento de metas, es importante destacar que existen metas que son trimestrales y metas que son anuales en donde se detallan las correspondientes.

Iniciando por las metas con indicadores de gestión de tendencia creciente, se tienen los siguientes:

**CUADRO NO. 9  
DE INDICADORES – GESTIÓN POR RESULTADOS**

INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	PLAZO DE LA META
1.1. Porcentaje de resoluciones de los recursos de apelación interpuestos respecto del total de recurso interpuestos	TRIMESTRAL
1.2. Disminuir en plazo de revisión y firma de las resoluciones emitidas por el Órgano Colegiado	TRIMESTRAL
1.3. Porcentaje de generación de política institucional y administrativa y sustantiva para gestionar el desarrollo institucional.	TRIMESTRAL
1.4. Porcentaje de foros participados y organizados por el TRA.	ANUAL
1.5. Disminución del plazo de admisibilidad del expediente	TRIMESTRAL
1.6. Plazo de redacción de votos emitidos	TRIMESTRAL
1.7. Publicación de votos comunicados a las partes en el sitio web	TRIMESTRAL
1.8. Atención de consultas y peticiones de usuarios	TRIMESTRAL

Y respecto, a los indicadores de gestión decreciente, se tienen los siguientes datos:

**CUADRO NO. 10  
DETALLE DE INDICADORES DE RESULTADO  
(DE IMPACTO A LA SOCIEDAD)  
DE INDICADORES – GESTIÓN POR RESULTADOS**

INDICADORES DE PRODUCTO FINAL	PLAZO DE LA META
1.9. Impacto de resoluciones ante los usuarios	TRIMESTRAL
1.10. Impacto de resoluciones recurridas en Sede Judicial	TRIMESTRAL

**(3) Procesos de contratación que se concreten en el segundo semestre**

Con respecto a los temas de contratación administrativa, es importante destacar que el Tribunal desarrolló un proceso de gestión desde el año 2019 para programar dichas contrataciones, siendo algunas que corresponde a procesos de gestión durante el año y otra que son del segundo semestre, detallándose las siguientes:



<b>CUADRO NO. 11</b>		
<b>DETALLE DE PROGRAMACIÓN DE COMPRAS EN EL AÑO 2020</b>		
<b><u>1</u> SERVICIOS</b>		<b>PERÍODO</b>
<b><u>1.02</u> SERVICIOS BÁSICOS</b>		
1.01.99	Otros alquileres Alquiler de equipo de cómputo : Central telefónica y telefonía IP	ANUAL
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado Acueductos y alcantarillados	ANUAL
1.02.02	Servicio de energía eléctrica Compañía Nacional de Fuerza y Luz	ANUAL
1.02.03	Servicio de correo Servicio correo certificado Apartado postal	ANUAL PRIMER SEMESTRE
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones Servicio empresarial de internet Servicio de telefonía IP - RACSA Servicio de línea de conexión con el Registro Nacional Conexión de enlace sitio alternativo 30 MBPS - RACSA Líneas telefónicas de fax	ANUAL ANUAL SEGUNDO SEMESTRE ANUAL ANUAL
1.02.99	Otros servicios básicos Municipalidad de San José - servicios municipales	ANUAL
<b><u>1.03</u> SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>		
1.03.01	Información Rotulos varios de información de grabación Rotulos varios de la Comisión Ocupacional y Brigadas Publicación de varios en Gaceta	SEGUNDO SEMESTRE SEGUNDO SEMESTRE
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros Servicio de fotocopias varias expedientes, planos y copias heliográficas Servicio de empastes varios	ANUAL ANUAL
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	

Comisiones bancarias - transferencias de fondos varias BCR -	ANUAL
1.03.07. Servicios de transferencia de información Renovaciones de firma digital	SEGUNDO SEMESTRE
<b><u>1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</u></b>	
1.04.01 Servicios médicos y laboratorio Continuación del contrato de servicios médicos	ANUAL
1.04.03 Servicios de ingeniería Servicio de análisis de potabilidad	PRIMER SEMESTRE
1.04.04 Servicio en ciencias económicas y sociales Estudio de clima organizacional Servicio de auditoría externa para los estados financieros	SEGUNDO SEMESTRE SEGUNDO SEMESTRE
1.04.05 Servicios informáticos Servicio de análisis de seguridad de Tic's para el TRA	PRIMER SEMESTRE
1.04.06 Servicios generales Servicio de Vigilancia Sede del Tribunal Servicio de Limpieza Sede del Tribunal Servicio de limpieza de vidrios Sede del Tribunal Servicio de revisión y recarga de extintores Servicio de elaboración de sellos Otros servicios generales varios	ANUAL ANUAL ANUAL ANUAL ANUAL ANUAL
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo Contrato de Sitio Alterno de Servidores. Servicio de fumigación del edificio	ANUAL ANUAL
<b><u>1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</u></b>	
1.05.01 Transporte dentro del país Transporte de funcionarios dentro del país Peajes y otros	ANUAL ANUAL
1.05.02 Viáticos dentro del país	

	Viáticos a funcionarios por actividades dentro del país propios de la actividad ordinaria	ANUAL
1.05.03	Transporte en el exterior	POSPUESTO
1.05.04	Viáticos en el exterior	POSPUESTO
	<b><u>1.06 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</u></b>	
1.06.01	Seguros	
	Riesgos del trabajo	PRIMER SEMESTRE
	Póliza de vehículos 320-3 y 320-4	ANUAL
	Seguros marchamos vehículos	ANUAL
	Póliza de incendio, temblor y otros de la Sede del Tribunal	SEGUNDO SEMESTRE
	<b><u>1.07 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</u></b>	
1.07.01	Actividades de capacitación	SEGUNDO SEMESTRE
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	
	Actividades protocolarias y sociales varias	POSPUESTO
	<b><u>1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</u></b>	
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	
	Mantenimiento de ascensores Sede del Tribunal	ANUAL
	Mantenimiento de dispositivos de ingreso y egreso ( portones, agujas, trompo incendio)	ANUAL
	Mantenimiento de sistema de alarma de incendios	ANUAL
	Mantenimiento general del edificio	ANUAL
	Mantenimiento de CCTV	ANUAL
	Mantenimiento de tanques de captación (potable, pluvial y negras)	ANUAL
	Mantenimiento de BMS	ANUAL
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	
	Mantenimiento de planta generadora eléctrica	ANUAL
	Mantenimiento de bombas de agua (potables, frías y negras)	ANUAL
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	
	Mantenimiento preventivo y correctivo del los vehículos placas 320-3 y 320-4	ANUAL

1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina Mantenimiento de aires acondicionados	ANUAL
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información  Contrato mantenimiento de soporte de plataforma tecnológica técnico nivel 1.  Mantenimiento del Sistema de Gestión Digital de Expedientes (SIDIGE) Contrato mantenimiento de impresoras por visita administrada. Contrato de mantenimiento de audio y video Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo del Sitio Web e Intranet ( 300 horas) Contrato por horas según demanda de un especialista en equipos Fortinet, en aplicaciones empresariales Microsoft. Contrato de mantenimiento de UPS Mantenimiento del Sistema de Administración Financiera (SAF) (Wizdom)	ANUAL  ANUAL ANUAL ANUAL ANUAL ANUAL ANUAL ANUAL
1.09.99	Otros impuestos Adquisición de especies fiscales	ANUAL
<b><u>2 MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>		
<b><u>2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</u></b>		
2.01.01	Combustibles y lubricantes Combustibles gasolina y diesel de vehículos Diesel de la planta generadora eléctrica Otros combustibles y lubricantes	ANUAL ANUAL ANUAL
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes Tonner varios para impresoras	SEGUNDO SEMESTRE
<b><u>2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</u></b>		
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo Compra de mouse y teclados (equipo periférico) Cables de red varios y relacionados	EN PROCESO EN PROCESO

Baterías tipo AAA y tipo AA	EN PROCESO
2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción	
Otros materiales y productos de uso en la construcción	ANUAL
<b>2.04 <u>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</u></b>	
2.04.01 Herramientas e instrumentos	
Herramientas varias mantenimiento edificio	PRIMER SEMESTRE
Voltamperímetro digital de gancho de 500 VCA 600 A	PRIMER SEMESTRE
Escalera de extensión de fibra de vidrio de 25 peldaños	PRIMER SEMESTRE
<b>2.99 <u>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</u></b>	
2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo	
Materiales de oficina varios	SEGUNDO SEMESTRE
Compra de etiquetadora - Archivo Central	SEGUNDO SEMESTRE
Compra de etiquetas - Archivo Central	SEGUNDO SEMESTRE
2.99.02 Útiles y materiales de uso médico y hospitalario y de investigación	
Compra de botiquines Comisión Salud Ocupacional	SEGUNDO SEMESTRE
Compra de ganchos para sujetar equipo médico	SEGUNDO SEMESTRE
Compra de guantes y mascarillas para expurgo de documentos y salud ocupacional	SEGUNDO SEMESTRE
2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos	
Resmas de papel	SEGUNDO SEMESTRE
Agendas y calendarios	SEGUNDO SEMESTRE
Suscripción de diarios nacionales	PRIMER SEMESTRE
Impresión de documentos varios	SEGUNDO SEMESTRE
2.99.04 Textiles y vestuarios	
Paños de limpieza equipo cómputo	SEGUNDO SEMESTRE
Banderas Costa Rica	SEGUNDO SEMESTRE
Banderas del Tribunal	SEGUNDO SEMESTRE
Bandera azul	SEGUNDO SEMESTRE
2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	
Jabón líquido	PRIMER SEMESTRE
Toallas de papel interfoliadas	PRIMER SEMESTRE
Papel higiénico rollos	PRIMER SEMESTRE
Ambientales	PRIMER SEMESTRE

Jabón lavaplatos	PRIMER SEMESTRE
2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad Compra de focos - Comisión de Salud Ocupacional y Brigada de Emergencia	SEGUNDO SEMESTRE
2.99.07 Útiles y materiales de cocina y comedor Percolador 50 (2) tazas para actividades de capacitación in house Platos y tazones varios para actividades de capacitación in house	SEGUNDO SEMESTRE SEGUNDO SEMESTRE
2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros Astas para bandera	SEGUNDO SEMESTRE

## **5 BIENES DURADEROS**

5.01.03 Equipo de comunicación Compra de pantalla interactiva Compra de controles remotos con botoneras para equipo audio y video Compra de radios de comunicación - Brigada de Emergencia - Compra de cámaras de vigilancia instaladas	PRIMER SEMESTRE SEGUNDO SEMESTRE SEGUNDO SEMESTRE SEGUNDO SEMESTRE
5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina Bandejas de armario para segregar documentación del Archivo Central Compra de deshumificador para Archivo Central	SEGUNDO SEMESTRE SE CAMBIO DE META
5.01.05 Equipo y programas de cómputo Compra de equipo de tecnología:(cuatro) impresoras y (una) laptop-monitor Compra de memoria para servidores para optimizar rendimiento del equipo Compra de tarjetas de red de servidores para optimizar rendimiento del equipo	PRIMER SEMESTRE PRIMER SEMESTRE PRIMER SEMESTRE
5.01.06 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	

Compra de equipo vario para Bridaga de Emergencias ( 1 desfibrilador externo, 4 equipos de trauma; 1 camilla de traslado de ambulancia )	SEGUNDO SEMESTRE
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo Compra de material bibliográfico	SEGUNDO SEMESTRE
5.02.07 Instalaciones Instalación y construcción de sistema de riego	SEGUNDO SEMESTRE
5.99.03 Bienes intangibles Renovación de licencias del Sistema de Acuerdos	PRIMER SEMESTRE
Adquirir e instalar licencia de antivirus de todos los equipos	PRIMER SEMESTRE
Licencia de Wizdown Sistema de Administración Financiera (SAF)	PRIMER SEMESTRE
Licencia del Sistema Aranda - Reportes de Incidentes -	PRIMER SEMESTRE
Licencia de Nitro -	PRIMER SEMESTRE
Adquisición de Sistema Digital de Gestor Documental	PRIMER SEMESTRE
Compra de licencia de BMS	PRIMER SEMESTRE

Adicionalmente, se tiene que el Tribunal Registral Administrativo, realizó modificación presupuestaria para incluir la compra del vehículo eléctrico bajo las directrices emitidas por el Ministerio de Ambiente y Energía, mismo que está programado para el segundo semestre del año 2020.

Valga indicar, además que las compras que se realizaron el primer semestre algunas de ellas no reflejan todo el proceso de ejecución, pues algunas de estas corresponden a contratos de servicios vinculados a los mantenimiento de tecnologías de información, así como de mantenimiento del edificio, que se verán reflejados en el segundo semestre por el proceso de recepción satisfacción, entre ellos también el Estudio de Vulnerabilidades del Tribunal Registral Administrativo en materia de tecnologías de información.

Respecto a las del segundo semestre, es claro que están programadas para este periodo, por lo cual no hay desviaciones al respecto de lo planificado. Sin embargo, merece destacar que los temas de transporte y gastos de viajes al exterior han sido modificados y en definitiva no se van a ejecutar en el año 2020 debido a las limitaciones existentes por la Pandemia COVID-19, así como la reprogramación de actividades de capacitación basados en una modalidad virtual.

El estado de las compras se muestra a continuación:

**CUADRO NO. 12**  
**DETALLE COMPRAS DEL TRIBUNAL DEL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020**

<b>ESTADO</b>	<b>CANTIDAD</b>
EN TRÁMITE	12
FINALIZADO	26
PENDIENTE	24
INFRUCTUOSO	1
<b>Total general</b>	<b>63</b>

El detalle por el tipo de procedimiento, de los cuales la mayoría son por escasa cuantía, 4 licitaciones abreviadas, de conformidad con el siguiente detalle

**CUADRO NO. 13**  
**DETALLE COMPRAS DEL TRIBUNAL POR TIPO DE PROCEDIMIENTO**

<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
CAPACITACIÓN	11
CONVENIO MARCO	1
ESCASA CUANTÍA	35
LICITACIÓN ABREVIADA	4
OFERENTE ÚNICO	3
ORDINARIA	1
RENOVACIÓN	7
SUSCRIPCIÓN	1
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>63</b>



Respecto del presupuesto asignado y el monto adjudicado, se tiene que se ha adjudicado un total del 49% del presupuesto asignado para estos meses, teniendo una diferencia de 51% esto debido a los trámites que se encuentran en proceso, la diferencia entre el monto presupuestado y el monto adjudicado, ya que como resultado propio de un concurso al escoger la oferta que mejor conviene se genera una diferencia por la competencia entre los oferentes.

**CUADRO 14**  
**MONTO PRESUPUESTO VS MONTO ADJUDICADO**

<b>PRESUPUESTO</b>	<b>MONTO ADJUDICADO</b>
366,599,990.00	232,260,187.28
	<b>63.36%</b>

El detalle de la diferencia del cuadro anterior se detalla a continuación:

**CUADRO 15**  
**DETALLE DE MONTO PRESUPUESTO VS MONTO ADJUDICADO**

<b>ETIQUETAS DE FILA</b>	<b>SUMA DE PRESUPUESTO</b>	<b>SUMA DE MONTO ADJUDICADO</b>
EN TRÁMITE	36,309,201.00	
FINALIZADO	268,806,391.00	232,260,187.28
INFRUCTUOSA	200,000.00	
PENDIENTE	61,284,398.00	
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>366,599,990.00</b>	<b>232,260,187.28</b>
		63.36%

Durante estos cinco meses del año se han realizado la mayoría de las contrataciones por Licitación Abreviada y renovaciones, quedando la mayoría por escasa cuantía y renovaciones, previendo una ejecución presupuestaria más ágil para el presente periodo.

Vinculación de la contratación con las actividades estratégicas:

Las contrataciones realizadas por el Tribunal tienen varias aristas que son vinculadas con el planteamiento estratégico de la institución en cuanto al mejoramiento de la calidad de sus servicios, entre ellos:

- a. Mantenimiento preventivo de y correctivo del Sistema Digital de Gestión de Expedientes, que es la herramienta para el seguimiento y gestión de la actividad sustantiva que realiza el Tribunal.

- b. Mantenimiento del Sitio Web del Tribunal, en donde se pone a disposición del usuario toda la información que se genera del Tribunal tanto del área sustantiva como del administrativa y nivel directivo, siendo fundamental dentro del proceso de transparencia y rendición de cuentas.
- c. Mejoramiento de la plataforma tecnológica para el desarrollo de la actividad sustantiva de la institución, con el objetivo de que se garantice la continuidad de las operaciones de la institución.
- d. Mantenimiento de los sistemas de agua, electricidad del edificio, así como de su plataforma de acceso para el usuario, de tal forma que no se interrumpa el servicio y el personal pueda brindar de forma continua la atención al público.
- e. Contratación de todos los materiales y suministros, así como servicios básicos para el funcionamiento de la institución.
- f. Contratación de servicios de capacitación, siendo esta parte un aspecto fundamental para el que servidor tenga las competencias técnicas respectivas para atender y resolver los asuntos de su cargo, y que se realice bajo las mejores prácticas administrativas y sustantivas.
- g. Contratación de los servicio de evaluación de las vulnerabilidades en tecnologías de la información, a efecto de que se pueda garantizar la continuidad de las operaciones en la institución.
- h. Compra de licencias y equipo adicional para garantizar la prestación del servicio institucional a los usuarios de la institución.

#### **(4) Aplicación de directrices presidenciales**

En cuanto a la aplicación de las directrices presidenciales referidas a la atención de la declaración de Pandemia COVID 19 y que implicó el cambio de gestión laboral, bajo la modalidad presencial hacia la forma de teletrabajo, generó en que el Tribunal tuviera que habitar todos los medios tecnológicos en equipo y software para seguir con el proceso de prestación del servicio, modificando protocolos de atención de usuarios y redefinición de procesos de trabajo a lo interno de aspectos que antes eran de forma presencial.

Adicionalmente, el Tribunal en cuanto a la modificación presupuestaria, también tuvo que ajustar la gestión bajo el cumplimiento de la Regla Fiscal, aspecto que es importante dentro todo el proceso de cumplimiento normativo que al que está sujeta la Administración Pública.

#### **(5) Lineamientos de los entes rectores de la Administración Financiera**

Con respecto a las directrices presidenciales debe de destacarse que aplicación de la Ley No. 9635 – Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, incidió en el rubro más importante del presupuesto del Tribunal que corresponde a la partida de remuneraciones que representa el 67.59% del total de presupuesto, pues la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, N° 8039 del 12 de octubre del 2000, dispone en su artículo 19 la creación del Tribunal Registral Administrativo como órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Justicia y Gracia, con personalidad jurídica instrumental para ejercer las funciones y competencias que le asigna esta Ley, además que la retribución de los funcionarios del Tribunal, la citada Ley, estableció que deberá realizarse la homologación con los puestos del Poder Judicial, según indica el artículo 20:

*“Artículo 20. —Integración. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, dos de los cuales serán nombrados por el Ministro de Justicia y Gracia. La Junta Administrativa del Registro Nacional enviará tres ternas al Poder Ejecutivo, para que nombre a los tres miembros restantes. Todos los nombramientos se harán previo concurso de antecedentes y deberán ser ratificados por la Asamblea Legislativa.*

*(...) La retribución a los integrantes del Tribunal deberá ser equivalente al sueldo de los miembros de los tribunales superiores del Poder Judicial; la del resto del personal deberá equipararse, según el caso, a la de los cargos afines del personal de los órganos del Poder Judicial donde se desempeñen cargos iguales o similares. A los suplentes se les remunerarán sus servicios solo cuando ejerzan efectivamente la suplencia respectiva, por cualquier causa que la genere (Lo destacado no es del original)”*

Siendo que el Poder Judicial, hasta el mes de junio del año 2020 definió finalmente la situación de aplicación de los pluses salariales bajo la condición porcentual a los funcionarios que ingresaron antes de la aprobación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, debe de indicarse que ante la incertidumbre se tenía debidamente presupuestado los rubros bajo la modalidad porcentual en el Presupuesto del Año 2020, pues había incertidumbre en cuanto al rumbo que iba a tomar el Poder Judicial y que por ende por la homologación respectiva de salarios del Tribunal, nos podría haber afectado en caso de no tener los recursos necesarios, pues tal y como se resolvió con el Dictamen C-281-2019 por la Procuraduría General de la República, los salarios de nuestra institución están equiparados al Poder Judicial, que a la letra indica:

*“Finalmente, en el caso del Tribunal Registral Administrativo, la regulación en cuanto a la forma en que deben remunerarse sus funcionarios se encuentra en el artículo 20 de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, ley n.º 8039 del 12 de octubre de 2000. Esa norma dispone:*

*“Artículo 20.—Integración. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, dos de los cuales serán nombrados por el Ministro de Justicia y Gracia. La Junta Administrativa del Registro Nacional enviará tres ternas al Poder Ejecutivo, para que nombre a los tres miembros restantes. Todos los nombramientos se harán previo concurso de antecedentes y deberán ser ratificados por la Asamblea Legislativa.*

*El Tribunal tendrá cinco miembros suplentes, los cuales serán nombrados de la misma manera que los titulares.*

*Los miembros del Tribunal serán nombrados por un período de cuatro años, podrán ser reelegidos previo concurso de antecedentes en los mismos términos indicados en el primer párrafo de este artículo. Las formalidades y disposiciones sustantivas fijadas en el concurso de antecedentes y en el ordenamiento jurídico, se observarán igualmente para removerlos.*

*La retribución a los integrantes del Tribunal deberá ser equivalente al sueldo de los miembros de los tribunales superiores del Poder Judicial; la del resto del personal deberá equipararse, según el caso, a la de los cargos afines del personal de los órganos del Poder Judicial donde se desempeñen cargos iguales o similares.*

*A los suplentes se les remunerarán sus servicios solo cuando ejerzan efectivamente la suplencia respectiva, por cualquier causa que la genere.” (El subrayado es nuestro).*

*Para definir el punto que se somete a criterio de éste Órgano Asesor, es preciso tener presente que la ley n.º 9635, como ya hemos indicado, no derogó los regímenes salariales especiales que existían antes de su entrada en vigencia, sino que su intención fue –entre otras cosas– la de regular, de manera uniforme, la forma en que deben ser reconocidos los componentes salariales establecidos en esos regímenes.*

*En el caso de los salarios de los funcionarios de los tribunales administrativos a los que se refiere la consulta, la particularidad radica en que su régimen salarial no está definido con base en componentes, incentivos o sobresueldos que puedan*

*ser sometidos al marco unificador establecido en la Ley de Salarios de la Administración Pública, pues la remuneración de esos funcionarios se define mediante una remisión al salario que devengan algunos servidores del Poder Judicial.*

*Partiendo de esa situación, no es posible que a los servidores citados se les ajusten sus sobresueldos a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública. Pero esa imposibilidad no se debe a la intención de desaplicar en su caso lo dispuesto en dicha ley, ni a la de otorgarles un tratamiento diferenciado, sino a que la fórmula que utilizó la ley n.º 2166 para unificar lo relativo al pago de sobresueldos no tiene efectividad con respecto a salarios que carecen de componentes o pluses.*

*Al estar dispuesto que los salarios de los funcionarios a los que se refiere la consulta se asimilan o equiparan a la remuneración que reciban sus homólogos del Poder Judicial, el impacto que podría tener la ley n.º 2166 en sus salarios solo podrá hacerse efectivo cuando las remuneraciones de los empleados del Poder Judicial experimenten los cambios que ordena dicha ley.*

*A pesar de lo anterior, es necesario indicar que en todos los demás aspectos en los que sí sea materialmente posible aplicar a los funcionarios de los Tribunales administrativos mencionados las disposiciones de la Ley de Salarios de la Administración Pública (como ocurre por ejemplo con la periodicidad del pago, o con el tope a las remuneraciones, etc.) debe ser dicha ley la que prevalezca sobre cualquier otra disposición de rango igual o inferior.*

*(...)*

*10.- En el caso de los funcionarios de los Tribunales Administrativos cuyo salario no está definido con base en componentes, incentivos o sobresueldos, sino mediante una remisión a los salarios del Poder Judicial, el impacto que podría tener la ley n.º 2166 en su salario solo podrá hacerse efectivo cuando las remuneraciones de los empleados del Poder Judicial experimenten los cambios que ordena dicha ley; sin embargo, en todos los demás aspectos en los que sí sea materialmente posible aplicar a esos servidores las disposiciones de la Ley de Salarios de la Administración Pública (como ocurre por ejemplo con la periodicidad del pago, o con el tope a las remuneraciones, etc.) debe ser dicha ley la que prevalezca sobre cualquier otra disposición de rango igual o inferior.”*

Así las cosas, si bien se tuvo que prever los recursos necesarios para sufragar los gastos por concepto de salarios, presupuestados en setiembre del año 2019, no fue hasta junio del año 2020, que finalmente se conoció la decisión final de la Corte Suprema Justicia en la aplicación de estos pluses salariales y la afectación para las bases salariales respectivas.

## **(6) Gestión administrativa para el ahorro**

Con respecto a gestiones de orden de ahorro para contención del gasto, el Tribunal también ejecutó acciones vinculadas a disminuir el gasto y por ende colaborar con situación fiscal del país y cooperar en la dotación de recursos al Fondo de la Comisión Nacional de Emergencias, destacándose lo siguiente:

### **a. Remuneraciones**

Tal y como se indicó supra el Tribunal tuvo un ahorro en el rubro de remuneraciones debido a que no tuvo Miembros del Tribunal desde agosto del año 2019 hasta el 16 de marzo de 2020, afectando el egreso de los diferentes componentes salariales de esta partida, por lo cual se realizó una modificación de ¢15.9 millones para destinarlos al Fondo de la Comisión Nacional de Emergencia que se derivan del saldo de la partida del salario escolar.

Sin embargo, es importante indicar que hasta el mes de junio de 2020 la Corte Suprema de Justicia resolvió la composición de los componentes salariales que se vieron afectados por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, por lo cual, también se denota un ahorro aproximadamente ¢25 millones, pues el Tribunal había considerado los recursos en setiembre en el año 2019 en caso de que el Poder Judicial mantuviera el componente porcentual de sus pluses salariales y que al definirse hasta el presente año se denota un desfase, además de los salarios no devengados por los Miembros del Tribunal de enero al 16 de marzo de 2020, por no encontrarse debidamente nombrados.

### **b. Servicios**

En materia de servicios, algunos rubros se han visto afectados por acciones de ahorro en recursos por medidas administrativas orientadas hacia la reducción del gasto y a su vez del impacto de tener cuatro meses del personal en labores de teletrabajo y dejando muy pocos funcionarios en procesos presenciales ineludibles en la Sede del Tribunal:

- **Servicio de alcantarillado:** Las medidas de mitigación de uso de agua, así como la utilización de aguas generadas del nivel friático y el desarrollo de un plan de riego de las zonas verdes de nivel limitado, permitió un ahorro de un 18.7% en la partida de agua y alcantarillado, actividad que se encuentra dentro del Plan de Gestión Ambiental y del Programa de Bandera Azul.

En el gráfico siguiente, es significativo el saldo que se genera en las medidas ambientales de enero a abril que logran consolidarse en los meses siguientes y que es evidente la eficiencia en el manejo de este recurso.

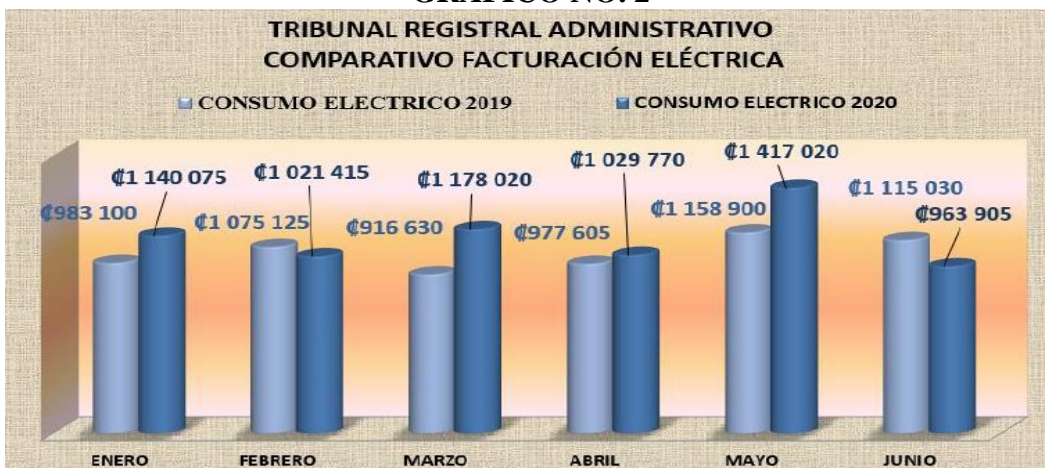
**GRÁFICO NO. 1**



Fuente: Encargado de Proceso de Mantenimiento del Edificio.

- Servicio eléctrico:** Al igual que el rubro anterior, el Tribunal ha realizado esfuerzos por medio de la administración del Sistema de Administración del Edificio, para minimizar el uso de energía eléctrica en el edificio, determinando zonas de utilización de porcentajes bajos de iluminación, además por el proceso de gestión de teletrabajo de los servidores de la institución, que se muestra en el siguiente gráfico:

**GRÁFICO NO. 2**



Fuente: Encargado de Proceso de Mantenimiento del Edificio.

Del gráfico anterior, se tiene que durante el año 2020 las medidas adoptadas dieron un resultado positivo en cuanto ahorro, tal y como se muestra en dicho gráfico.

- **Servicio telecomunicaciones:** Como parte del proceso de gestión de disminución de gasto y uso óptimo de los recursos, se monitoreó el consumo de minutos en materia de comunicaciones, obteniendo también una estandarización del gasto, logrando evitar el consumo mayor al proyectado, de tal forma que no exceda a los rubros presupuestados. También es de resaltar que el gasto se contuvo mediante la utilización de la plataforma Teams de Microsoft para la gestión de comunicación interna y externa del Tribunal.

- **Servicios de ciencias económicas y sociales:** En este rubro se tiene proyectada la contratación de los servicios de auditoría externa y estudio de clima organizacional para el segundo semestre del año 2020.
- **Servicios generales:** En el año 2020 se realizó una renegociación de los servicios de limpieza del edificio, aspecto que generó, aspecto que permitió un ahorro de ¢5.5 millones.
- **Servicio de desarrollo de sistemas informáticos:** El proceso de contratación de los servicios en este rubro permitió también un ahorro de ¢3 millones de colones.
- **Mantenimiento de edificio:** La contratación de los servicios de mantenimiento del edificio fueron renegociados, considerando que el mismo es un edificio nuevo y eventualmente implicaba menos visitas de mantenimiento de los equipos activos, aspecto que permitió también ahorros en la gestión de costo de la operación del edificio, así como optimizar la disposición de recursos sin que se afectara el funcionamiento el edificio.
- **Gastos de viaje y transporte:** Siendo consecuentes con los procesos de reducción de gastos el Tribunal destinó ¢14.1 millones de colones para financiar el Fondo de Emergencia de la Comisión Nacional de Emergencia.
- **Seguros:** La partida seguros, se realizó un depuración de los activos ingresados en la póliza del Tribunal registrada en el Instituto Nacional de Seguros, a efectos de actualizar los datos, y además también se actualizaron los costos de los vehículos respectivamente.
- **Capacitación:** En el rubro de capacitación se tuvo un ahorro de ¢11.7 millones de colones mismos que también se destinaron al Fondo de Emergencias de la Comisión Nacional de Emergencias.

### c. **Materiales y suministros**

Tal y como ha sido la política del Tribunal orientada hacia la maximización de las tecnologías de la información, ha derivado en la reducción de gasto de papel y tonner para impresoras, pues el Tribunal utiliza tres plataformas tecnológicas, a saber: Sistema Digital de Gestión de Expedientes, Sistema de Administración Financiera, Sistema de Reportes de Incidentes



de Tecnologías de Información, Sistema de Gestión de Acuerdos y maximización del uso de la firma digital a todo el resto de la institución, permitiendo ahorros en este rubro.

- **Combustibles:** Se ha realizado una disminución en el uso de vehículos para traslado de documentación, dejando lo estrictamente necesario e ineludible en algunas dependencias que aún no tienen procesos totalmente digitales.
- **Útiles y materiales de limpieza :** El Tribunal ha sido racional en el gasto en este rubro. Sin embargo, tuvo que reforzarse para atender las demandas de productos para minimizar los procesos de atención de la Pandemia COVID-19 y protección de los usuarios y del personal de la institución.
- **Productos de papel y cartón:** En este rubro se dio una disminución en uso de papel resma para impresión de documentos, que permitió aumentar en el rubro de papel jumbo roll para atender los aspectos de limpieza diaria para minimizar el riesgo de infección del virus COVID-19.

#### **(7) Variación en la estimación de recursos**

El escenario de gestión del Tribunal en cuanto al rubro de remuneraciones, tal y como se indicó supra, afectó porque se consideró el gasto anual para los puestos de los Miembros del Tribunal, sin embargo, fueron nombrados hasta el 16 de marzo del año 2020. Además, que la decisión de la Corte Suprema Justicia de la transformación de los pluses salariales, al pasar del modelo porcentual al nominal, también afectó las estimaciones realizadas por el Tribunal, pues no fue hasta junio del año 2020 que el Poder Judicial resolvió finalmente lo dictado por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Adicionalmente el gasto operativo de la gestión de edificio, agua, electricidad, telefonía, gastos operativos en materiales y suministros fue afectado por las medidas de distanciamiento social provocadas por la Pandemia COVID -19, además de los rubros de transporte, viajes al exterior y capacitación, siendo este último rubro uno de los que se afectó por la modalidad de capacitación virtual que resultó casi en un 40% más barata con respecto al estilo presencial.

Es claro que la Administración Pública y el Tribunal Registral Administrativo, ha tenido que replantear sus componentes de gasto y además utilizar estos recursos para fortalecer el Fondo de Emergencia de la Comisión Nacional de Emergencia para la atención de la Pandemia COVID 19.

## **(8) Problemas relacionados con los procesos de contratación administrativa**

Este punto debe destacarse, que a raíz de los procesos de la Pandemia COVID 19, se ha generado un proceso de alta competencia de las empresas en la contratación de bienes y servicios, que ciertamente deriva en un ahorro de aproximadamente ¢36.6 millones que bien es beneficioso para el Tribunal, también ha obligado a un análisis significativo de ofertas en el Sistema de Compras Públicas SICOP, haciendo un proceso más lento la gestión en algunas de las contrataciones, siendo especialmente más elocuente en las compra de materiales y suministros.

## **(9) Liberación de cuota insuficiente**

En virtud que el Tribunal no se encuentra dentro del proceso del Sistema de Gestión de Administración Financiera (SIGAF) del Ministerio de Hacienda, no ha tenido esta limitación.

## **(10) Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado**

De conformidad con lo indicado en los puntos anteriores, han existido factores exógenos a la institución que no eran totalmente previsibles para prever las disminuciones de gasto en los rubros de:

- Remuneraciones: Derivado de la política salarial de la Corte Suprema de Justicia, misma que impacta al Tribunal debido a la homologación salarial, y además el retraso en el nombramiento de los Miembros del Tribunal.
- Servicios: Impacto de la Pandemia en rubros significativos como viajes y gastos al exterior, así como del rubro de la capacitación.
- Impacto de las medidas de racionamiento de gasto operativo: La aplicación del teletrabajo también incidió en los rubros operativos del Tribunal, mismo que tampoco era previsible y del cual ya se llevan 4 meses producto del protocolo de gestión por la Pandemia Covid - 19.

## **(11) Normas de ejecución para el ejercicio presupuestario 2020**

Este concepto no ha sido obstáculo para el Tribunal para el desarrollo de sus operaciones, toda vez que ha gestionado bajo un concepto de maximización de los recursos para el cumplimiento de sus objetivos.

## **(12) Otros: Del plazo de nombramiento de los Jueces del Tribunal**

Con respecto a los factores que afectaron la ejecución presupuestaria, debe de indicarse que por medio del oficio TRA-DA-203-2019 de 2 de setiembre de 2019, se realizaron observaciones sobre aspectos que privaron en la ejecución presupuestaria del Primer Semestre del Año 2019, derivado del oficio STAP-1530-2019, destacándose que desde el 24 de agosto de 2019, el Tribunal no tuvo Miembros del Tribunal hasta el 16 de marzo del año 2020, aspecto que limitó la capacidad de gestión de gastos que resorte de éstos, por lo cual se ve afectada la ejecución presupuestaria, además como las metas institucionales.

Si bien, se había realizado el seguimiento respectivo y la generación de informes y datos coadyuvar en el proceso de nombramiento para el año 2020, esto fue un acto que dependió exclusivamente de terceros, a saber: Junta Administrativa del Registro Nacional, Poder Ejecutivo y finalmente la ratificación de la Asamblea Legislativa, aspecto que escapa a la capacidad de gestión del Tribunal para incidir o acelerar el proceso.

## **2. Bibliografía**

Tribunal Registral Administrativo, Plan Operativo Institucional Año 2020.

Tribunal Registral Administrativo, Presupuesto Año 2020

## **3. Informante**

Nombre del Informante:

Sra. Guadalupe Ortíz Mora – Presidenta - Tribunal Registral Administrativo, correo: [gortiz@tra.go.cr](mailto:gortiz@tra.go.cr)

Número Telefónico: 4060-2700